



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 177/23  
Sucre, 18 de abril de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 18 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, con la finalidad de asistir y participar de la INSPECCIÓN A LA CONCESIÓN MINERA BOMBORI en la comunidad SOCOJNIUC, Municipio de Poroma, con la participación de Dirigentes del Distrito – 7, funcionarios de la Gobernación del Departamental de Chuquisaca y representantes del Municipio de Sucre, que se realizará el día (hoy) martes 18 de abril de 2023, a partir de Hrs. 10:00; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declara en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, con la finalidad de que asista y participe en la referida INSPECCIÓN como se solicita y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe de la INSPECCIÓN a la CONCESIÓN MINERA BOMBORI en la comunidad SOCOJNIUC del Municipio de Poroma, con la participación de Dirigentes del Distrito – 7, funcionarios del Gobierno del**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE


6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



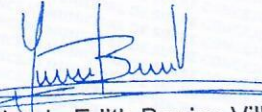
Departamental de Chuquisaca y representantes del Municipio de Sucre, que se realizará el día (hoy) martes 18 de abril de 2023, a partir de Hrs. 10:00.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.E.04/23  
R.A.M. N° 177/23

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo